



se practique la diligencia de detencion que se colige
 de lo que se ha mandado formar las expresiones de
 sus penas y costas y el que se cause perjuicio a los
 uno y cumplida de cuenta

Estos menores } Mandase las cuentas de gastos mencionados de este
 el apremio de las cuentas presentadas para el abrogamiento de Ciudad
 del Sr. D. Juan de Nov. }
 D. Bernardo Pascual, con los documentos de su partici-
 pacion correspondiente al Sr. D. Juan de Nov. y de su
 diente a la Contaduría de rentas y cuentas de esta
 Real Audiencia y otros más, los cuales se hallan en
 todas las Registros de esta Real Audiencia de esta
 D. Juan de Nov. y D. Vicente Nov. y de su diente por
 esta Real Audiencia de esta Real Audiencia, y de su
 go, se abone para el Departamento de Puno en su
 parte según y en las cuentas que se hallan en
 el libro

Contrib. de } Ocho una Real. de D. Juan de Nov. y D. Juan de Nov.
 Guerra }
 Real Audiencia de } el primer caso de este Real Audiencia y el segundo
 Real Audiencia de } del Sr. D. Juan de Nov. y de su diente y de su diente
 Real Audiencia de } que se hacen: que habiendo estado de esta Real Audiencia
 Real Audiencia de } de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta
 Real Audiencia de } dada por los propietarios de fincas con los por-
 Real Audiencia de } de los reales mandados para los Sr. D.
 Real Audiencia de } de esta Real Audiencia en su Real Audiencia de esta
 Real Audiencia de } Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta

